

DECRETO N°

**2915**

TEMUCO,

**13 SEP. 2017**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2368 de fecha 28 de Julio del 2017, que aprueba el "Programa de Conmemoración del 207° de Fiestas Patrias y Día de las Glorias del Ejercito Aniversario.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que en el marco de las Actividades de Fiestas Patrias, la municipalidad de Temuco ha determinado realizar una serie de actividades artísticas típicas de promoción artesanal y cultural y por lo anterior ha considerado el emplazamiento de 19 módulos de artesanías y manualidades en el Complejo Deportivo Labranza
- 2.- Los módulos serán instalados por los locatarios donde exhibirán sus productos en mesones con manteles blancos y contorno interior de tela color blanco.

#### DECRETO

- 1.- Autorícese el funcionamiento de puntos de venta al interior del Complejo Deportivo de Labranza, los días 16 y 17 de Septiembre de 2017 para 19 locatarios pertenecientes a Juntas de Vecinos de la Localidad de Labranza, desde las 10:00 hrs. y hasta las 19:00, de acuerdo al detalle que se indica:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO AUTORIZADO
1	YOCELLIN SUAREZ GONZALEZ			ARTESANIA
2	MARCELO CHANCON GARRIDO			ARTESANIA
3	RICARDO LOYOLA FUENTES			ARTESANIA
4	NANCY FARIAS GUILZADA			ARTESANIA
5	LUIS FUENTEALBA SILVA			ARTESANIA
6	GUILLELMO INOSTROZA SERRANO			ARTESANIA
7	JUAN MARTINEZ MONTECINOS			ARTESANIA
8	ERNESTINA ALMENDRA MERINO			ARTESANIA
9	PAULA CIFUENTES QUEZADA			ARTESANIA
10	MARITZA MILLAN CEA			ARTESANIA
11	MARIBEL CARRASCO ESTRADA			ARTESANIA
12	ANA GARRIDO JARA			ARTESANIA
13	JACOB PEREZ PONCE			ARTESANIA
14	DANIELA SAVARIA LAGOS			ARTESANIA
15	VIRMA MARIANGEL DIAZ			ARTESANIA
16	PAMELA ALVAREZ MUÑOZ			ARTESANIA
17	BRUNDA RAMOS SUAREZ			ARTESANIA
18	CLAUDIO ESCALONA FERNANDEZ			ARTESANIA
19	NALDY NAHUEL PAN MACHUCA			ARTESANIA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM diarios, (\$1.867), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado de la Ordenanza Municipal 002/93 y 0.0417 UTM (\$1.947) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar por los dos días de funcionamiento \$5.681.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la supervisión de los espacios pertenecientes al desarrollo de la Fiesta de la Chilenidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
VP B

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCFI/GDC/dch

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Promoción Comunitaria
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL